

DECRETO 4938 DE 2011

(diciembre 29)

Diario Oficial No. 48.297 de 29 de diciembre de 2011

MINISTERIO DEL TRABAJO

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 310 de 2017>

Por el cual se aprueba la planta de personal de los empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 310 de 2017, 'por el cual se modifica la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) Empresa Industrial y Comercial del Estado', publicado en el Diario Oficial No. 50.157 de 24 de febrero de 2017.

MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto [2728](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)', publicado en el Diario Oficial No. 48.983 de 23 de noviembre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo [7](#)o del Decreto-ley 4121 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, según Acta 031 del 22 de noviembre de 2011, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones - Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que tratan los artículos [46](#) de la Ley 909 de 2004, y [95](#) y [96](#) del Decreto 1227 de 2005, para efectos de establecer la planta de personal, la cual obtuvo concepto favorable de ese Departamento Administrativo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 310 de 2017> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Apruébase la planta de personal de empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones que se establece a continuación:

Número de cargos	Denominación del empleo	Grado
Uno (1)	Presidente	03
Uno (1)	Director de Oficina Nacional de Control Interno	02
Uno (1)	Gerente Nacional de Cobro	01

Concordancias

Resolución COLPENSIONES [18](#) de 2011



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo [3](#) del Decreto 310 de 2017> <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Fíjase en un mil ciento diecinueve (1.119) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.



ARTÍCULO 3o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto [4489](#) de 2009 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de diciembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Viceministro Técnico de Hacienda encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RODRIGO DE JESÚS SUESCÚN MELO.

El Ministro del Trabajo,

RAFAEL PARDO RUEDA.

La Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública encargada de las funciones del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ LEÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

